

dos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Hércules Sanche, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por ciertos medios para utilizar las energías dinámicas ó fuerza inductiva de la materia, así como los aparatos especiales para el objeto, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados medios.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 25 de Julio de 1899.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.”

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,543, expedida á favor del Sr. Hércules Sanche.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,543 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertos medios para utilizar la energías dinámicas ó fuerza inductiva de la materia, así como los aparatos especiales para el objeto, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 26 de Julio de 1899.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino*

R. Nuncio.—Rúbrica.—Un sello que dice: «Sección 2ª.»

Un sello que dice: «Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 29 Julio 1899.»

México, 29 de Julio de 1899.—Anotada á fojas 52 del libro respectivo, con el número 10.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Agosto 3 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 22 de Agosto de 1899*).

Julio 25.—Patente de privilegio al Sr. Adolphe Isidore Van Vriesland, por mejoras en aparatos carburadores compresores.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª.

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 25 Julio 1899.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ*, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Adolphe Isidore Van Vriesland, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años,

por ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en aparatos carburadores compresores, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 25 de Julio de 1899.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.”

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,550, expedida á favor del Sr. Adolphe Isidore Van Vriesland.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,550 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en aparatos carburadores compresores, por que se le ha concedido privilegio.

México, á 26 de Julio de 1899.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.—Un sello que dice: «Sección 2ª.»

Un sello que dice: «Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, Julio 29 de 1899.»

México, 29 de Julio de 1899.—Anotada á fojas 52 del libro respectivo, con el número 17.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Agosto 3 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 23 de Agosto de 1899*).

Julio 25.—Patente de privilegio á la “*Gray National Telautograph Company*” por mejoras en los telégrafos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª.

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 25 Julio 1899.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ*, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que la Corporación denominada “*Gray National Telautograph Company*,” ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por mejores introducidas en telégrafos, inventadas por el Sr. George Steele Tiffany quien cedió su invento á la expresada Corporación, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 25 de Julio de 1899.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.”

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,549, expedida á favor de la Corporación denominada «Gray National Telautograph Company.»

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,549 en la Sección 2.^a de esta Secretaría y devueltos á la interesada conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras introducidas en telégrafos, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 26 de Julio de 1899.—El Jefe de la Sección 2.^a, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.—Un sello que dice «Sección 2.^a»

Un sello que dice: «Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 29 Julio 1899.»

México, Julio 29 de 1899.—Anotada á fojas 52 del libro respectivo, con el número 16.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Agosto 3 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial Mayor.

(*Diario Oficial de 23 de Agosto de 1899*).

Julio 25.—Patente de privilegio al Sr. Alphons Kerris por un procedimiento y aparato para quitar las incrustaciones de grafito en las retortas de gas.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.^a.

Estampillas por valor de veinte

pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 25 Julio 1899.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*”

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Alphons Kerris, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por un procedimiento y aparato mejorados para quitar las incrustaciones de grafito del interior de las retortas de hacer gas, asegurándole por la presente, el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados procedimiento y aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 25 de Julio de 1899.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,548, expedida á favor del Sr. Alphons Kerris.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,548 en la Sección 2.^a de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos del procedimiento y aparato

mejorados para quitar las incrustaciones de grafito del interior de las retortas de hacer gas, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 26 de Julio de 1899.—El Jefe de la Sección 2.^a, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.—Un sello que dice: «Sección 2.^a»

Un sello que dice: «Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 29 Julio 1899.»

México, 29 de Julio de 1899.—Anotada á fojas 52 del libro respectivo con el número 15.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Agosto 3 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 23 de Agosto de 1899*).

Julio 25.—Patente de privilegio á la Societá Romana per Contruzione Metalliche por una máquina para mezclar el amasijo de la harina.

Secretaria de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México, Sección 2.^a.

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México 25 Julio 1899.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*”

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 Junio de

1890 y en atención á que la Societá Romana per Costruzione Metalliche, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por una máquina para mezclar el amasijo, amasarlo y completar la amasadura, de la harina con la levadura, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada máquina.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 25 de Julio de 1899.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de Nación.—Patente de Privilegio número 1,547, expedida á favor de la Societá Romana per Costruzione Metalliche.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,547 en la Sección 2.^a de esta Secretaría y devueltos á la interesada conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de la máquina para mezclar el amasijo, amasarlo y completar la amasadura de la harina con la levadura, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 26 de Julio de 1899.—El Jefe de la Sección 2.^a, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.—Un sello que dice: «Sección 2.^a»

Un sello que dice: «Secretaría de